

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto efectuado por parte de la oficina de apoyo el 5 de diciembre de 2023.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 13 de diciembre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE:	LUZ DARY BERNAL
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LIBIA BERNAL GUTIERREZ Y PESONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	170013103005-2023-00329-00

Con base en la constancia que antecede, una vez analizado el introductorio y sus anexos, se advierte que es necesario inadmitir la presente demanda por las razones a continuación reseñadas:

- A- Aclarará al Despacho en virtud de qué acto jurídico o de hecho la demandante Luz Dary Bernal entró en posesión del bien; toda vez que indica que se encuentra ejerciendo la misma desde el 1º de junio de 2012 y la señora LIBIA BERNAL GUTIERREZ falleció el 25 de mayo de 2012.
- B- Manifestara que tipo de prescripción alega, si la ordinaria o la extraordinaria. De tratarse de la primera de ellas aportará al expediente el justo título.

En consecuencia, procede esta Judicatura a inadmitir la referida demanda y se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para corregirla *so pena de rechazo*.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda por medio de la cual pretende darse inicio a PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA promovido mediante apoderado judicial por la señora LUZ DARY BERNAL contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE LIBIA BERNAL GUTIERREZ.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, conforme con lo dicho en la parte motiva de esta providencia, *so pena de rechazo*.

TERCERO: RECONOCER personería judicial al abogado ALVARO GERMAN MARIN NOREÑA identificado con cc. 9.970.935 y T.P. 204.946 para representar los intereses de LUZ DARY BERNAL, en los términos de mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is positioned above the printed name.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA